

Expediente: 188/07

Carátula: PONCE VICTOR ALFREDO C/ CORDOBA CESAR AGUSTIN S/ DAÑOS Y PERJUICIOS

Unidad Judicial: JUZGADO EN LO CIVIL Y COMERCIAL COMÚN I

Tipo Actuación: CEDULA CASILLERO VIRTUAL FIRMA DIGITAL

Fecha Depósito: 31/05/2022 - 05:08

Notificación depositada en el/los domicilio/s digital/es:

90000000000 -

PODER JUDICIAL DE TUCUMÁN

CENTRO JUDICIAL CONCEPCIÓN

Juzgado en lo Civil y Comercial Común I

ACTUACIONES N°: 188/07



H20701526828

EXPTE N°: 188/07.-

CÉDULA DE NOTIFICACIÓN

Concepción, 30 de mayo de 2022.-

AUTOS: PONCE VICTOR ALFREDO c/ CORDOBA CESAR AGUSTIN s/ DAÑOS Y PERJUICIOS.-

Se notifica a: DRA.LUJAN CHICO MARIANA Y A LA SRA. ESCAÑO,MARIA AMELIA

Domicilio Digital Constituido: ESTRADO DIGITAL.-

P R O V E I D O:

Concepción, 24 de mayo de 2022.-AUTOS Y VISTOS: (...) CONSIDERANDO: (...) RESUELVO:
I).- FIJAR como base regulatoria la suma de \$262.284,78 a los fines de la regulación de honorarios correspondientes a “PONCE VÍCTOR ALFREDO C/CÓRDOBA CESAR AGUSTÍN S/DAÑOS Y PERJUICIOS - EXPTE. N°: 188/07”, conforme lo considerado.II).- FIJAR como base regulatoria la suma de \$4.827.732,44 a los fines de la regulación de honorarios correspondientes a “DIETRICH ANDREAS EDUARDO Y O. C/PONCE VÍCTOR Y OTRO S/DAÑOS Y PERJUICIOS - EXPTE N°216/08”, conforme lo considerado.III).- FIJAR como base regulatoria la suma de \$75.718,95 a los fines de la regulación de honorarios correspondientes a “Rat Gregorio Adrian c/Ponce Víctor Alfredo y otro s/ daños y perjuicios- EXPTE N°510/08”, conforme lo considerado.IV).- FIJAR como base regulatoria la suma de \$75.217,50 los fines de la regulación de honorarios correspondientes a “PACHECO VALERIA DE LOS ÁNGELES C/CÓRDOBA CÉSAR AGUSTÍN Y OTROS S/DAÑOS Y PERJUICIOS- EXPTE N°518/08”, conforme lo considerado.V).- REGULAR HONORARIOS correspondientes a las actuaciones efectuadas en el EXPTE. N°: 188/07- “PONCE VÍCTOR ALFREDO C/CÓRDOBA CESAR AGUSTÍN S/DAÑOS Y PERJUICIOS -”, en el proceso principal - imponiéndose costas a los vencidos - Víctor Alfredo Ponce y San Cristobal Seguros SMSG - : a la Dra. María Soledad Coronel la suma de \$36.588,73; al Dr. Jorge Eduardo Cinto la suma de \$26.228,48; al Dr. Francisco José Michel la suma de \$60.981,21; y al Dr. Marcos José Terán la suma de \$60.981,21, conforme lo considerado.V.-a).- REGULAR HONORARIOS por el incidente de beneficio para litigar sin gastos otorgado al actor Víctor Alfredo Ponce: a la Dra. María Soledad Coronel la suma de \$2.835,63, conforme lo considerado.VI).- REGULAR HONORARIOS correspondientes a las actuaciones efectuadas en el EXPTE N°216/08

“DIETRICH ANDREAS EDUARDO Y O. C/PONCE VÍCTOR Y OTRO S/DAÑOS Y PERJUICIOS” - imponiéndose costas a los vencidos Víctor Alfredo Ponce y San Cristobal Seguros SMSG - , al Dr. Jorge Eduardo Cinto la suma de \$1.122.447,79; al Dr. Francisco José Michel la suma de \$448.979,12; al Dr. Marcos José Terán la suma de \$448.979,12; a la Dra. María Soledad Coronel la suma de \$289.663,95; al Dr. Eduardo Alberto Fernández la suma de \$144.831,97; a la Dra. Mariana chico lujan la suma de \$144.831,97; al Dr. Jesús A Paradi, la suma de \$144.831,97; y a la Dra. América Nasif la suma de \$144.831,97, conforme lo considerado.VI.-a).- REGULAR HONORARIOS por el incidente de beneficio para litigar sin gastos otorgado al actor Andreas Eduardo Dietrich,; al Dr. Jorge Eduardo Cinto la suma de \$56.122,39, conforme lo considerado.VI.-b).- REGULAR HONORARIOS por el incidente de nulidad deducido por la Sra. María Amelia Escaño, demandada en autos con el patrocinio del Dr. Eduardo Alberto Fernández - costas a la accionada vencida -; al Dr. Jorge Eduardo Cinto la suma de \$67.346,87; y al Dr. Eduardo Alberto Fernández la suma de \$7.241,60, conforme lo considerado.VI.-c).- REGULAR HONORARIOS por el incidente de pedido de acumulación de procesos deducido por el Dr. Jorge Cinto en carácter de apoderado de Andreas Eduardo Dietrich y Eduardo Federico Dietrich quien asimismo es Administrador del Sucesorio del Sr. Horacio Eduardo Dietrich - costas por el orden causado -: al Dr. Jorge Eduardo Cinto la suma de \$86.989,70; al Dr. Marcos José Terán la suma de \$34.795,88; y a la Dra. María Soledad Coronel la suma de \$14.483,20, conforme lo considerado.VI.-d).- REGULAR HONORARIOS por el incidente de revocatoria con apelación en subsidio interpuesto por el Dr. Jorge Cinto en carácter de apoderado del actor Eduardo Dietrich en contra de la providencia de fecha 03/06/2014 - Expte. 188/07- A4-2 - costas por el orden causado -: al Dr. Jorge Eduardo Cinto la suma de \$112.244,78; y al Dr. Francisco José Michel la suma de \$44.897,91, conforme lo considerado.VII).- REGULAR HONORARIOS correspondientes a las actuaciones efectuadas en el proceso principal EXPTE N°510/08 “Rat Gregorio Adrian c/Ponce Víctor Alfredo y otro s/ daños y perjuicios” - imponiéndose costas a los vencidos Víctor Alfredo Ponce y San Cristobal Seguros SMSG -: al Dr. Jesus A. Paradi la suma de \$5.678,92; a la Dra. América Nasif, la suma de \$3.785,95; al Dr. Marcos José Terán la suma de \$7.041,86; y a la Dra. María Soledad Coronel la suma de \$4.543,14, conforme lo considerado.VIII).- REGULAR HONORARIOS correspondientes a las actuaciones efectuadas en el proceso principal EXPTE N°518/08 “PACHECO VALERIA DE LOS ÁNGELES C/CÓRDOBA CÉSAR AGUSTÍN Y OTROS S/DAÑOS Y PERJUICIOS” - imponiéndose costas a los vencidos Víctor Alfredo Ponce y San Cristobal Seguros SMSG -: al Dr. Pascual Ruiz la suma de \$50.000,°; al Dr. Francisco José Michel la suma de \$5.246,42; al Dr. Marcos José Terán la suma de \$5.246,42; a la Dra. María Soledad Coronel la suma de \$3.384,79, conforme lo considerado.VIII.-a).- REGULAR HONORARIOS por el incidente de beneficio para litigar sin gastos otorgado a la actora Valeria de los Ángeles Pacheco: al Dr. Pascual Ruiz la suma de \$1.355,33, conforme lo considerado.VIII.-b).- NO CORRESPONDE REGULAR HONORARIOS al perito accidentologico Mariano F. Corregidor Carrio, con domicilio en Calle Avellaneda N°336 de la ciudad de Concepción desinsaculado en CP A N°1-9 ACUM AL CP A N°2-3; 4-4; CoD.1-2; 2-2 - Expte. 188/07 A1 -9.-, conforme lo considerado.IX).- ADICIONAR al monto regulado a cada letrado el Impuesto al Valor Agregado (I.V.A) en caso de que corresponda. Aclarando que el mismo será determinado al momento del cobro.X).- NOTIFIQUESE de conformidad al art. 35 ley 6059.- HAGASE SABER." Fdo. Dra. María Ivonne Heredia, Juez. QUEDA UD. DEBIDAMENTE NOTIFICADO.- -REA-

Actuación firmada en fecha 30/05/2022

Certificado digital:

CN=CALDERON VALDEZ Cristian Alfredo, C=AR, SERIALNUMBER=CUIL 20255412834

La autenticidad e integridad del texto puede ser comprobada en el sitio oficial del Poder Judicial de Tucumán <https://www.justucuman.gov.ar>.